



ESCUDO DE ICA

Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2013-AMPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO, El programa de las actividades culturales; con ocasión del 450° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Ica; efectuado por el Capitán Español Don Luís Jerónimo de Cabrera y Toledo en el Año 1562; que se conmemora el 17 de Junio de todos los años; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en efecto estando próximo a las celebraciones de las actividades culturales, programadas con ocasión al 450° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ica, por el Capitán Don Luís Jerónimo de Cabrera y Toledo, el cual se conmemora el día 17 de Junio de cada año; motivo por el cual se ha programado una serie de actividades: Educativas, Culturales, Cívicas, Religiosas entre otras, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, es un deber de la Ciudadanía Iqueña, cumplir con el Embanderamiento General, de las Viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Establecimiento Comerciales, Industrias y de Servicios, ubicados en la Jurisdicción de la Ciudad de Ica, con ocasión al 450° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ica.

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se expide el siguiente:

DECRETO.

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de la Ciudad de Ica a partir del **13 de Junio hasta el 24 de Junio del presente año**, con ocasión del 450° Aniversario de la Fundación de la Ciudad Ica por el Capitán Don Luís Jerónimo de Cabrera y Toledo, el cual se conmemora el día 17 de Junio de cada año.

ARTICULO SEGUNDO.- Los que incumplan el presente Decreto de Alcaldía, se harán acreedores a las Multas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 017-2007 -MPI de fecha 17 de Octubre de 2007, y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad, así como a las demás Gerencias y Subgerencias pertinentes. **ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, la difusión de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario encargado de los Avisos Judiciales del Distrito Judicial de Ica; asimismo, notificar a las Gerencias y Subgerencias con las formalidades previstas en la Ley.

Dado en el Palacio Municipal a los Once (11) días del Mes de Junio del Dos Mil Trece.

POR TANTO

Mando se registre, Publique y Cumpla

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° DSI 003-2013 Fecha: **11 JUN 2013**

Entidad: Informática

Señor: (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción firmada de la resolución N° 003-2013 de fecha **11 JUN 2013**

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPO. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Edgar Fernando Lovera Pena
SECRETARIO GENERAL MPI

Nueva Imagen
Nuevo Futuro